Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000252-01. Pág. 4036

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000252-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a promover la existencia de al menos un albergue juvenil en cada una de las nueve provincias de Castilla y León, asegurando que las instalaciones creadas cumplan las características funcionales necesarias para acoger actividades vinculadas a la emancipación juvenil, asociacionismo, voluntariado, educación en valores, salud, igualdad, sostenibilidad ambiental, prevención de situaciones de exclusión y resto de finalidades recogidas en las bases reguladores de uso gratuito de las instalaciones juveniles, e informando de las actuaciones realizadas ante la Comisión parlamentaria competente, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Vallejo Martínez, María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procurador y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

Las políticas públicas de juventud deben garantizar que las personas jóvenes de Castilla y León dispongan de recursos suficientes para desarrollar actividades formativas, culturales, asociativas, de ocio educativo y participación social. Entre dichos

CVE: BOCCL-12-001535

recursos, los albergues juveniles constituyen una herramienta esencial para favorecer el asociacionismo juvenil, la convivencia, la educación no formal y el acceso de la juventud a espacios adecuados para la realización de encuentros, jornadas, escuelas de formación y actividades de voluntariado.

Las «Bases para la solicitud del uso gratuito de las instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León por parte de las Entidades Miembro del Consejo de la Juventud de Castilla y León - 2026» establecen la posibilidad de financiar alojamiento, manutención y uso de salas e instalaciones, de lunes a domingo, mediante la exención del precio público correspondiente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el decreto que regula los precios por el uso de las instalaciones juveniles de la Comunidad.

Asimismo, dichas bases contemplan la realización de programas destinados a favorecer la emancipación juvenil, la prevención de la exclusión social, la igualdad, la educación para la salud, la protección del medio ambiente, el voluntariado juvenil y el fortalecimiento del tejido asociativo de Castilla y León. Para el correcto desarrollo de estas actividades resulta imprescindible disponer de una red suficiente, equilibrada y territorialmente distribuida de instalaciones juveniles.

Sin embargo, la realidad actual evidencia una distribución insuficiente de este tipo de infraestructuras. De acuerdo con el Anexo IV de las citadas bases, las instalaciones juveniles susceptibles de ser utilizadas por las entidades juveniles se reducen a un número muy limitado de albergues, concretamente el Albergue Juvenil Navarredonda de Gredos (Ávila), el Albergue Juvenil Arturo Duperier (Ávila), el Albergue Juvenil Fernán González (Burgos), el Albergue Juvenil Palencia, el Albergue Juvenil de San Martín de Castañeda (Zamora) y el Albergue Juvenil Diego Torres y Villarroel (Salamanca).

Esta situación provoca que varias provincias de Castilla y León carezcan de una instalación juvenil de estas características, obligando a entidades y asociaciones juveniles a desplazarse largas distancias para poder desarrollar sus actividades y limitando, en la práctica, la igualdad de acceso a los recursos públicos destinados a la juventud.

La extensión territorial de Castilla y León, la dispersión de la población y la necesidad de dotar de espacios de encuentro y trabajo en todas las provincias hacen necesario que la Junta de Castilla y León impulse una red autonómica de albergues juveniles suficientemente distribuida, garantizando que todas las provincias dispongan, al menos, de una instalación que permita desarrollar actividades contempladas en las bases reguladoras y acogerse al régimen de exención de precios públicos contemplado por el Instituto de la Juventud.

Por ello, resulta oportuno y necesario que la Junta de Castilla y León, a través del Instituto de la Juventud, impulse en el plazo máximo de un año las actuaciones necesarias, ya sea mediante la construcción de nuevas instalaciones, la adecuación de infraestructuras existentes o la suscripción de convenios de colaboración, que permita asegurar que todas las provincias de la Comunidad cuenten con, al menos, un albergue juvenil plenamente operativo y adaptado a las necesidades de las entidades juveniles de Castilla y León donde se establezca la posibilidad de financiar alojamiento, manutención y uso de salas e instalaciones, de lunes a domingo, mediante la exención del precio público correspondiente.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

CVE: BOCCL-12-001535

1. Promover, a través del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo máximo de un año desde la aprobación de la presente Proposición No de Ley, la existencia de al menos un albergue juvenil en cada una de las nueve provincias de Castilla y León que disponga de las infraestructuras, servicios y condiciones necesarias para posibilitar el alojamiento, la manutención y el uso de salas e instalaciones destinadas al desarrollo de actividades juveniles, de lunes a domingo, con exención del precio público cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa reguladora y en las bases aprobadas por el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

2. Asegurar que las instalaciones creadas o incorporadas a la red cumplan las características funcionales necesarias para acoger actividades vinculadas a la emancipación juvenil, el asociacionismo, el voluntariado, la educación en valores, la salud, la igualdad, la sostenibilidad ambiental, la prevención de situaciones de exclusión y el resto de finalidades recogidas en las bases reguladoras del uso gratuito de las instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

3. Presentar ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales de las Cortes de Castilla y León un informe de ejecución en el plazo de doce meses desde la aprobación de la presente iniciativa, detallando las actuaciones realizadas, los convenios suscritos, las inversiones ejecutadas y el grado de cumplimiento del objetivo de contar con, al menos, un albergue juvenil en cada provincia".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR Y PROCURADORAS,
Fdo.: Diego Vallejo Martínez, María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864